



Municipalidad Provincial del Callao



Acuerdo N° 000018

Callao, 27 ENE. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2010, con el voto UNANIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 034-2004-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece como atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos y en el inciso 9 señala que corresponde crear, modificar, suprimir o exonerar las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley. Asimismo, el artículo 40 señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 00070, publicada el 23 de diciembre de 2009, se aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana para el Ejercicio 2010, en la Sexta Disposición Final y Transitoria refiere que se establece el beneficio de descuento para los contribuyentes que efectúen en forma adelantada la cancelación total de los arbitrios municipales del 2010;

Que, mediante Informe N° 009-2010-MPC-GGATR la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas refiere que se ha verificado que muchos contribuyentes exponen su voluntad de acogerse al beneficio contenidos en la Ordenanza Municipal 000070 publicada el 23 de diciembre de 2009, en el cual requieren la modificación del plazo contenido en la referida ordenanza. Asimismo, requieren que se amplíe el plazo de vencimiento de los arbitrios municipales del mes de Enero de 2010 a fin de cancelar los mismos sin intereses moratorios, por lo que resulta importante aprobar la ordenanza para otorgar a los contribuyentes un plazo mayor para que puedan acogerse al beneficio establecido en la ordenanza antes referida,

Que, mediante Memorando N° 065-2010-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opina que resulta procedente que el Concejo Municipal amplíe los plazos del beneficio por pago adelantado de los Arbitrios

Municipales del Ejercicio 2010 y la fecha de vencimiento de pago de los arbitrios municipales de Enero de 2010, a fin de brindar facilidades a los vecinos para que cumplan con pagar el servicio de limpieza pública, serenazgo, parques y jardines prestados por la Municipalidad Provincial del Callao y puedan cancelar anticipadamente con los descuentos ofrecidos;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la ampliación de los plazos del beneficio por pago adelantado de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2010, establecidos en la Sexta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza Municipal N° 000070-2009 indicando que los contribuyentes que hasta el 15 de Febrero de 2010, opten por la cancelación total de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2010, tendrán un descuento del 8% sobre el monto de la deuda insoluta de dicho ejercicio. En caso de producirse, dicha cancelación total entre el 16 de Febrero de 2010 y el 27 de Febrero de 2010, los contribuyentes obtendrán el 5% de descuento sobre el monto insoluto de dicho año. Asimismo, la fecha de vencimiento de pago de los arbitrios municipales del mes de Enero de 2010 estipulado en la Segunda Disposición Final y Transitoria de la precitada Ordenanza: Mes de Enero. Fecha de vencimiento 27/02/10.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza que corresponde al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia Municipal, y a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar el presente Acuerdo de lectura, trámite de comisiones y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL**

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio

Callao, 20 SET. 2012

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo



FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao